

## INCORPORACIÓN Y DEFINICIÓN DE EXTRANJERISMOS EN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA (DLE)<sup>1</sup>

EMILIO BERNAL LABRADA<sup>2</sup>

Es un hecho que en los últimos años se han incorporado al DRAE y a su sucesor, el *Diccionario de la lengua española*, gran número de extranjerismos —sobre todo anglicismos—, por lo que cobra cada vez mayor importancia el proceso de considerarlos, evaluarlos y ulteriormente decidir si corresponde darles entrada y, en tal caso, definirlos.

A tal efecto es observable que en muchos casos se ha optado, muy sabiamente, por modificar su morfología para adaptarlos al genio y espíritu de nuestro idioma, al efecto de integrarlos mejor y facilitar detalles como su pronunciación, su pluralización y, si procede, la formación de derivados. (Ejemplos: *filme*, *filmar*, *yate*, *bloque*, *internet*.)

Es evidente que en otras instancias, acaso minoritarias, no se ha seguido este procedimiento de manera tan coherente como hubiera sido de desear. Por consiguiente, cabría abogar por la mayor adhesión posible a un proceso más o menos fijo, con el fin de evitar las anomalías que se observan en voces cuya adaptación a nuestra lengua resulta incompleta o deficiente (por ejemplo, las voces *récord*, *multimedia*, *blog*, *web*, etc., que comentamos más adelante).

<sup>1</sup> Las referencias al DLE corresponden siempre a su más reciente versión digital.

<sup>2</sup> Una versión preliminar del presente trabajo fue presentada en el XVI Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) realizado en Sevilla, España, del 4 al 8 de noviembre de 2019.

El hecho de la aceptación de extranjerismos también plantea si sería procedente, en las acepciones, ofrecer términos que sugieran al usuario la posibilidad de suplantar la voz en cuestión u ofrecer alternativas con sinónimos ya establecidos en castellano, evitando así reforzarles la categoría de “legítimas” a las que sean de carácter inadecuado, indeseable o incómodo.

Semejante proceder afirmarí, como cuestión de principio, que ningún diccionario — ni el DLE ni ningún otro — son simples repositorios de toda voz que se aparezca en el idioma escrito u oral, sino que incumbe a las autoridades lingüísticas que los informan y actualizan dar orientaciones respecto al uso, la vigencia y la validez de cada una. Es cierto que en términos generales este procedimiento ya se observa en el DLE, si bien no de manera sistemática.

Sería igualmente deseable, al dar cabida a extranjerismos, sugerir sinónimos o equivalentes “univerbales”<sup>3</sup> en reemplazo de términos “pluriverbales”, ya que estos últimos obviamente impiden la formación de derivados, alargan el discurso y complican la sintaxis. Parecería un concepto pragmático y útil ampliar la catalogación de neologismos debidamente formados y lógicos, ya que el hecho de registrar tales voces al menos brindaría la posibilidad de que permanecieran viables y cuando menos activas en el uso culto, favoreciendo así su empleo general cuando fuera del caso. Por ejemplo, hemos propuesto (con muy poco éxito) la univerval voz *correl* — que facilita derivados como *correlero*, *correlería*, *correlear*, *correlearse*, etc. —, para suplantar o brindar una alternativa al pluriverbal *correo electrónico* o al anglicismo *e-mail / email*, por no hablar del coloquial *emilio*.

Examinemos esta selección de ejemplos.

<sup>3</sup> Es voz cuya inclusión en el DLE acaso debería considerarse, ya que resulta sumamente útil precisamente para evitar circunlocuciones como “de una sola palabra”, y en el caso de *pluriverbal*, “de más de una palabra”. El *Diccionario de terminología lingüística actual*, de Werner Abraham (Madrid: Gredos, 1981), recoge *univerbación*, que define así: “Unificación de palabras [...] p. ej. *sordomudo*”. Constituyen lógicos derivados de *univerbación* las voces *univerval* y *pluriverbal*, de clarísimo significado.

**blog**

Tal como ha sido incorporada al DLE, la voz *blog* no se acomoda a la normativa ortográfica de nuestro idioma; es posible que a ello se deba la ausencia de indicación respecto a su plural, que evidentemente resulta incómodo, además de que su género, al ocurrir la palabra por sí sola, no es discernible. Como se ha hecho con otros préstamos del inglés —por ejemplo, *filme*, *yate*—, cabría considerar la posibilidad de agregarle la desinencia *ue*, de manera que deviniera en *blogue* (a semejanza de *block*, que se transformó en *bloque*), resolviendo así el inconveniente fonético y la incómoda pluralización. (Para los usuarios que prefieran *blog*, no hay inconveniente en que siguiera siendo aceptable.)

Su definición actual reza así (las modificaciones sugeridas aparecen entre barras):

blog, /blogue/. Del ingl. *blog*.

1. m. /Cibersitio/ [término preferible al actual “Sitio web”] que incluye, a modo de diario personal de su autor o autores, contenidos de su interés, actualizados con frecuencia y a menudo comentados por los lectores /Para el plural, es preferible *blogues*/.

**cibernauta, internauta**

Afortunadamente, estas importantes voces tecnológicas ya figuran en el DLE. Antes, aparecía *internáutico, ca*, pero no *internauta*, el sustantivo del cual presuntamente se deriva. (Parecería más consecuente, como principio lexicográfico, darle cabida prioritaria al sustantivo, y secundaria al adjetivo.) Al escribir estas líneas no aparece el necesario adjetivo *cibernáutico, ca* —derivado de *cibernauta*, que sí está registrado—.

**empoderar**

El vocablo *empoderar* se ha incorporado al DLE con la siguiente definición (se omite la 3ª acepción, en desuso).

De *en-* y *poder*<sup>2</sup>.

1. tr. Hacer poderoso o fuerte a un individuo o grupo social desfavorecido. U. t. c. prnl.

2. tr. Dar a alguien autoridad, influencia o conocimiento para hacer algo. U. t. c. prnl.

Observaciones. Como ya figura desde antaño la voz *potenciar* con significado muy semejante, se nos plantea si no sería útil introducirla en el texto de la definición de *empoderar* a fin de ofrecerla al usuario, como alternativa a este malsonante e incómodo neologismo (del inglés *empower*), de escasas credenciales.

### **internético, ca**

Si bien está *internáutico, ca*, ya citado, no aparece *internético, ca*, adjetivo muy necesario en la actual época de la informática, sobre todo para reemplazar el engendro *web*, del cual nos ocupamos en el lugar alfabético que le corresponde.

### **membresía**

La voz constituye otro caso de préstamo “integrado o asimilado” (de *membership*). Aparte de que *membresía* es vocablo tan incómodo y malsonante como el anteriormente citado *empoderar*, es cuestionable su utilidad o conveniencia, ya que nunca le ha hecho falta a la lengua española. Contamos con múltiples sinónimos y alternativas: *miembro-s*, *socio-s*, *afiliado-s*, *afiliación*, *condición de miembro*; si se trata de *membership dues*, por ejemplo, nuestro equivalente es sencillamente *cuota anual* —o *mensual*, o de otra periodicidad—, y no *cuota de membresía*. A mayor abundamiento, el contexto muchas veces permite omitir más especificaciones, al darse por sentado que la referencia es a miembros o a su condición de tales.

### **multimedia**

Esta voz figura en el DLE con la siguiente definición:

Del ingl. *multimedia*.

1. adj. Que utiliza conjunta y simultáneamente diversos medios, como imágenes, sonidos y texto, en la transmisión de una información.

Si bien no hay duda de que se ha adoptado del inglés, cabría señalar que en última instancia procede del latín (mantiene precisamente el plural en *a* de esa lengua). Es más, hay que considerar que *multimedia* es en realidad sustantivo plural, como lo demuestra preci-

samente su primera acepción en la mayoría de los léxicos unilingües ingleses. La castellanización de voces semejantes, como *memorando* de *memorandum*, y *currículo* de *curriculum*, sugiere considerar la adaptación *multimedios*, ya que esta voz viene a ser la “univerbación” de “*múltiples medios*” de comunicación; en tal caso, el adjetivo sería *multimediatíco*, *ca*, o bien *multimedial*, y el plural, ahora en duda, se formaría sencillamente con la *s*, *multimedios*. Conforme a la definición actual de *multimedia* —el DLE le atribuye calidad de adjetivo—, la voz es al parecer invariable en cuanto a género y número, lo que va a contrapelo de la normativa castellana.

En resumen, este caso nos plantea la conveniencia de catalogar el sustantivo *multimedios*, e incorporar *multimediatíco* o *multimedial* como adjetivos derivados.

### O (vocativa)

El caso vocativo de la voz *O*, de origen latino, está ausente del DLE. Sí aparecen diversas acepciones y significados (conjunción disyuntiva, letra del alfabeto, etc.) —así como la parónima interjección *oh*—, pero no se alude a la *O* en su acepción de invocar o dirigirse a un ser —“O Majestad”—, o en el sentido alusivo ejemplificado por la frase de Cicerón: *¡O tempora, o mores!* Es posible que a ello se deba el frecuente error de escribir *oh* cuando corresponde la vocativa *O*.

### okay, OK

Esta voz inglesa y su abreviatura *OK* (al usarse el acrónimo, ambas letras suelen escribirse con mayúscula) no solamente es panhispánica sino internacional, ya que se usa en muchísimas partes del planeta, en múltiples idiomas. Por consiguiente, debiera figurar en el DLE, acaso castellanizada gráficamente *okey*, (a semejanza de *ley*, *rey*, etc.) con la siguiente definición:

**okey, OK.** Del i., siendo adaptación fonética de *all correct*. loc. adv. Está bien, vale, de acuerdo, acepto, aceptado, concedido. (La forma abreviada, *OK*, suele escribirse con letras mayúsculas.)

Cabe acotar la curiosidad de que esta voz tampoco aparezca en ninguno de los diccionarios de dudas —entre ellos el *Panhispánico*— que hayamos podido consultar. Tampoco aparece en el *Diccionario de americanismos*, si bien en este léxico figuran dos voces semejantes: **oká** y **okidoki**, con indicación de su procedencia inglesa y de su uso en media docena de países hispanohablantes.

En resumen, estimamos que las formas *okey* y *OK* son mucho más frecuentes y están más ampliamente difundidas que las dos variantes que constan en el *Diccionario de americanismos*. Por consiguiente, debiera considerarse su incorporación al DLE.

### **pandemónium**

Esta voz de origen latino aparece en el DLE con acento gráfico, y con la siguiente definición.

Del ingl. *Pandemonium*, y este de *pan-* <pan-> y el gr. δαιμόνιον *daimónion* <demonio>.

Escr. con may. inicial en acep. 1.

1. m. Capital imaginaria del reino infernal.

2. m. pandemonio.

Al respecto cabría hacer los siguientes comentarios, modificación etimológica y sugerencia de acepciones adicionales, que figuran entre barras.

La primera acepción pasa a ser la 5ª y última, ya que el uso moderno la ha relegado a un lugar muy restringido. La segunda, “Lugar en que hay mucho ruido y confusión”, queda en su lugar, pero estimamos procedente agregar dos, 3ª y 4ª, comprendidas en el uso más amplio y general:

### **pandemónium**

Del ingl. */p/andemonium* [*en inglés, se escribe con P mayúscula únicamente si se refiere a la capital del infierno*] y este de *pan-* <pan-> y del gr. δαιμόνιον *daimónion* <demonio>.

Escr. con may. inicial en acep. 1.

1. m. pandemonio.

2. m. Lugar en que hay mucho ruido y confusión.

/3. m. Gran desorden, escándalo, caos./

- /4. Multitud de demonios (ya sea en sentido recto o figurado)./  
/5./ Capital imaginaria del reino infernal.

### **récord**

Ya que la voz *récord* se ha incorporado al DLE, y conforme a nuestras normas ortográficas aparece con acento, cabría proceder a su castellanización completa. En la etimología sugeriríamos agregar que el inglés, a su vez, la toma del latín (según lo indicado entre barras). A tal efecto podría considerarse apocoparla a *récór*, ya que la letra *d* final viene a ser muda en castellano. Ello permitiría un plural —hasta ahora incómodo o muy en duda—, con la desinencia *-es*. En cuanto a la definición, podría incluirse *plusmarca* (voz catalogada, con definición muy semejante), así como las modificaciones y los agregados que aparecen entre barras.

### **récord** [récór]

Del ingl. *record*, /y este del lat. *recordari*./

1. m. /plusmarca./ marca, (mejor /o peor/ resultado en el ejercicio de un deporte o competencia).
2. m. Resultado máximo o mínimo en otras actividades. U. m. en apos.

### **versus**

Esta voz latina se define así en el DLE:

Del ingl. *versus*, y este del lat. *versus* <hacia>.

1. prep. Frente a, contra. *Occidente versus Oriente*.

Sugeriríamos ampliar esta definición del siguiente modo (las modificaciones aparecen entre barras):

*versus*, (con frecuencia se abrevia *vs.* o *v.*)

Del ingl. *versus*, y este del lat. *versus* <hacia>.

1. prep. Frente a, contra/, en contraste con o en contraposición a./ *Occidente versus Oriente*.

/2. Oposición, rivalidad; p. ej., tratándose de un encuentro deportivo, “Equipo X vs. Equipo Y”./

Abreviaturas. De paso, ya que hemos observado el empleo de abreviaturas en el caso de *versus*, cabría considerar la general conve-

niencia de incluirlas en el DLE, en atención a que algunas se emplean con mayor frecuencia que las voces escritas con todas sus letras; por ejemplo, *etc.*, y desde luego *vs.* (también abreviada *v.*). Con la inclusión de abreviaturas el consultante podrá resolver sus dudas expedidamente, ya que en la actualidad podría rebuscarlas (inútilmente) en el léxico.

### **web**

La voz, tal como ha sido catalogada, tiene carácter invariable, sin género distinguible en función adjetival, ni posibilidad de pluralizarse (“páginas web”, “sitio web”), motivo por el cual no se compadece con las normas de concordancia del castellano. Por consiguiente, se plantea la interrogante de si convendría, acaso, modificar los ejemplos de uso como se indica a continuación (nuestros agregados aparecen entre barras).

*web*. Del ingl. *web*; propiamente ‘red, malla’.

1. f. Inform. Red informática.

**página web**, /propiamente *página internética, de red.*/

**sitio web**, /propiamente, *sitio internético, de red.*/

En resumen, según lo expuesto, propondríamos con todo respeto la consideración de semejantes modificaciones definitorias y etimológicas al incorporarse extranjerismos y neologismos en nuestra obra maestra del idioma.